



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora  
Marcahuamachuco

OCT 1  
60

*Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad*

**RESOLUCION JEFATURAL N° 073-2012-MARCAHUAMACHUCO/  
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 05 de junio del 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado;

Que el Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos, y métodos incluyendo la actitud de la autoridad y personal organizado e instituido en cada entidad del Estado para la consecución de los objetivos determinados en el artículo 4° de la Ley 28716;

Que mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y control gubernamental;

Que, igualmente, se dispone en el numeral 1.1 de la Resolución citada que "es importante que el Titular y la Alta Dirección se comprometan formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su eficaz funcionamiento. Para ello se sugiere que las entidades cuenten con un documento que evidencie dicho compromiso en relación con el proceso de implementación, para lo cual se sugiere elaborar un Acta de Compromiso u otro documento similar, así como la designación formal de los responsables. En tal sentido, el comité constituye una instancia a través de la cual se monitorea el proceso de implementación del SCI. El Acta deberá incluir la conformación de un comité encargado de dirigir la adecuada implementación del SCI";

Que para el logro de los objetivos funcionales de la Unidad Ejecutora, se hace necesario constituir el Comité de Control Interno, para el cumplimiento de las labores de implementación del Sistema de Control Interno.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR**, en la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, el Comité de Control Interno, que tendrá la función de llevar a cabo la implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, cuyos integrantes serán los responsables de las siguientes oficinas:

- Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
- Jefatura de la Unidad de Contabilidad
- Jefatura de Planeamiento y Presupuesto
- Jefatura de Asesoría Jurídica

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MARCAHUAMACHUCO  
QUILLERMO C. REBAZA JARA